

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **37 / 22**

Buenos Aires, **24 AGO 2022**

VISTO el EX-2022-03319661- -UBA-DTPER#SA_FDER de reconocimiento de materias de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Empresarial Siglo XXI; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 23 de agosto de 2022.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la estudiante Marcelina Victoria ALBORNOZ (DNI 29.299.300) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal I (Teoría General del Proceso) – Derecho Procesal II (Procesal Civil) – Derecho Procesal III (Procesal Penal) – Derecho Procesal IV (Procesal Público)) – ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo – Derecho Procesal IV (Procesal Público)) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho del Trabajo y la Seguridad Social).

ARTICULO 2º.- DENEGAR las equivalencias de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Principios de Economía) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I – II – III (Derecho Penal Económico)) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado I) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Privado II) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Privado III) – DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES (CPO) (por Derecho Privado VI (Derecho de Familia)) – DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público).

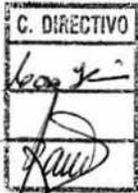
ARTICULO 3º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la





ORIGINAL

interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO